

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREÓN, COAHUILA**

OFICIO No.: SIMAS/GG/057/2024

ASUNTO: Invitación a participar en el procedimiento de contratación a la licitación por Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial No. SIMAS 139/2024.

Torreón, Coahuila a 12 de septiembre de 2024

C. Ing. Jorge Escalera Calvillo
Horizon Industrial, S.A. de C.V.
Calle de los Agropecuarios s/n
Colonia M. Mercado de López Sánchez
Código Postal 27294
Torreón, Coahuila

C. Victor Hugo Valle Esquivel
Construcción y Obras Coba-Lag, S.A. de C.V.
Calle Paseo del Sur No. 10 Bis
Colonia Bellavista
Código Postal 27299
Torreón, Coahuila

C. Ing. Lucio Silva Díaz
Constructora Cid, S.A. de C.V.
Avenida Filadelfia No. 225
Colonia Filadelfia
Código Postal 35010
Gómez Palacio, Durango

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 1 fracción III, 3, 24 fracción I, 25 fracción II y 29 fracción I, 32, 33, 34, 40, 42 fracción I, 43, 47 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, le hace extensiva la invitación para participar en el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, de carácter Nacional Presencial, sobre la base de Precios Unitarios y tiempo determinado de los trabajos, de conformidad con lo siguiente:

1. NÚMERO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

No. SIMAS 139/2024.

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, los recursos serán propios provenientes de la caja interna del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, con partida presupuestal No. 0101001147-62301211001.

2. FECHA LÍMITE DE ADQUISICIÓN DE LAS BASES.

Las bases de la licitación no tienen costo y se encuentran disponibles para su consulta y entrega desde la entrega de la primera invitación y hasta el día 13 de septiembre del 2024 previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en las oficinas del Departamento de Licitaciones del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coah., sita en: Blvd. Independencia No. 308 Pte., Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah., con número telefónico (871) 749 1700 ext. 1205, de lunes a viernes, en el horario de 9:00

a 15:00 horas, a título gratuito a los interesados que acepten participar.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Construcción de la **“Línea de conducción con tubería de PVC de 8” de diámetro del ramal principal a l tanque Esparza de la ciudad de Torreón, Coah.”**

4. UBICACIÓN DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.

Por la calle prolongación Rodríguez Norte desde el blvd. Rio Nazas hasta la calle Damián Carmona girando al oriente por la calle Damián Carmona hasta el tanque Esparza de la ciudad de Torreón, Coahuila.

5. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

El capital mínimo requerido a comprobar será la cantidad de \$363,000.00 (trescientos sesenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

7. FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día 10 de octubre del 2024 y la fecha de terminación será el día 08 de noviembre del 2024.

8. MODIFICACIONES A LAS BASES.

Las modificaciones que se hagan a las bases, se harán de su conocimiento por escrito y mediante acta u oficio.

9. VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la oficina de la Gerencia Técnica del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coah., sita en: Blvd. Independencia No. 308 Pte., Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila, a las 09:00 horas, el día 18 de septiembre de 2024, siendo atendidos por el: Ing. Javier Antonio Silva Campillo, con número telefónico (871) 749 1700 extensión 1701.

10. JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta para la aclaración de las bases de la licitación se llevará a cabo el día 19 de septiembre del 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coah., sita en: Blvd. Independencia No. 308 Pte., Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.

11. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse a las 10:00 horas, el día 26 de septiembre del 2024, en: la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coah., sita en: Blvd. Independencia No. 308 Pte., Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, con el servidor público facultado para presidir el acto.

12. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acto del fallo y adjudicación del contrato de la licitación se efectuará a las 14:00 horas, el día 04 de octubre del 2024, en: la sala de juntas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coah., sita en: Blvd. Independencia No. 308 Pte., Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.

13. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato se realizará a las 13:00 horas, el día 09 de octubre del 2024, en las oficinas del Departamento Jurídico del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, ubicada en Bulevar Independencia No. 308 Pte. código postal 27000, Torreón, Coahuila.

14. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.

El idioma en el que deberán de presentarse las propuestas, será el español.

15. MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cotizadas en peso mexicano.

16. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los licitantes consiste en haber ejecutado obras similares a los de la presente licitación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 fracción XXXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y deberá anexarse dentro de la propuesta (Documentos Nos. 12 y 13).

17. SUBCONTRATACIÓN.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

18. ANTICIPOS.

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila no otorgará anticipo.

19. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Los licitantes deberán entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en **un solo sobre**, claramente identificado en su parte exterior con el número de la licitación, objeto de la obra y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado.

20. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS PROPUESTAS.

En caso de aceptar la invitación, deberá entregar por escrito la propuesta, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberá estar integrada en la forma siguiente:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 1 Copia de la invitación a la licitación y escrito de aceptación de participar en la licitación.
- 2 Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- 3 Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 30 fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 4 Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- 5 Copia simple del registro vigente del Certificado de Aptitud del Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de Torreón, Coah.
- 6 Copia de la Cédula de Identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (completa).
- 7 Acreditamiento de la capacidad financiera del licitante.
 - 7.1 Persona moral
 - a Comprobar un capital contable de \$842,000.00 (Ochocientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
 - b Copia simple de la declaración fiscal de los últimos dos ejercicios fiscales,
 - c Copia simple del balance general auditado por contador público acreditado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando la Cédula Profesional y Certificación como auditor ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que comprenda de los últimos dos ejercicios fiscales y el periodo posterior a la fecha de presentación de la declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior.
 - 7.2 Persona física
 - a Comprobar un capital contable de \$842,000.00 (Ochocientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
 - b Copia simple de la declaración fiscal de los últimos dos ejercicios fiscales.
- 8 Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición.
- 9 Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
 - c Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- 10 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar la obra, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca el Sistema Municipal de Aguas Y Saneamiento de Torreón, Coahuila.
- 11 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas, con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de la obra conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción propio deberá anexar facturas (Copia); en el caso, de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta original de compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
 - A Manifestación escrita de la maquinaria y equipo de construcción propuesto indicando la ubicación actual para su revisión física.
- 12 Contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras públicas similares, con la

identificación de las obras realizadas por el licitante y su personal, en las que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, indicando si tuvo o no afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de trabajos ejecutados, o su equivalente en el extranjero, dentro de los dos años previos a la invitación, copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero.

- 13 Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
- 14 Manifestación escrita de conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables; a los términos de las bases de la licitación, sus anexos y las modificaciones que en su caso se hayan efectuado; al modelo del contrato y de las garantías a otorgarse; los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso le proporcione el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila y el programa de suministro correspondiente.
 - A Acta de visita a instalaciones rubricada en su totalidad.
 - B Acta de Asistencia a la junta de aclaraciones y Acta(s) de junta(s) de aclaraciones rubricadas en su totalidad.
- 15 Manifestación escrita en la que señale la información específica sobre las partes de la obra que subcontratará, solo en el caso de haberse previsto en las bases de la licitación. El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila podrá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratarán.
- 16 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupando por:
 - A Materiales más significativos y equipo de instalación permanente.
 - B Mano de obra.
 - C Maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos.
- 17 Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, en su caso con rutas o fechas críticas, que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.
- 18 Convenio privado de agrupación de personas, físicas y/o morales, celebrado entre dos o más interesados para participar en la invitación a cuando menos tres personas, ratificadas las firmas ante notario, corredor o fedatario público (si es el caso).

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

- 19 Factor de salario real.
 - A Análisis del factor tp/ti
 - B Tabla de cálculo del factor de salario real.
 - C Análisis, cálculo e integración del salario real.

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la federación el 27 de enero del 2016, en el cual indica:

“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

- A) Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las Leyes Federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA).
 - B) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.
 - C) El valor de la UMA será determinado conforme a la ley para determinar el valor de la unidad de medida y actualización, publicado en el diario oficial de la federación el 10 de enero de 2024.
- 20 Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de la obra.
- 21 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
- 22 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
- 23 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- 24 Cargo por utilidad propuesta por el licitante.
- 25 Cargos adicionales.
- 26 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.
- 27 Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los períodos determinados por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, en su caso con rutas o fechas críticas, que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.
- 28 Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización, conforme a los períodos determinados por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila para los siguientes rubros:
- A Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
 - B Mano de obra.
 - C Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
 - D Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de la obra.
- 29 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.
- 30 Escrito de proposición en papel membretado de la licitante.

- 31 Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D.
- 32 Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la Seguridad Social.
- 33 Constancia de la opinión positiva de cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- 34 Garantía de seriedad de la propuesta.
- 35 Manifiesto de no conflicto de intereses (por duplicado), de acuerdo a lo indicado en el punto 5.12 de las presentes bases.
- 36 Escrito en el que haga constar su aceptación o negativa descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el dos al millar (0.2%) para ser aportado a los programas de capacitación y adiestramiento del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

21. AGRUPACIONES.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente propuestas sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una propuesta para esta licitación, anexar el convenio privado de agrupación, protocolizado ante notario, corredor o fedatario público.

22. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN ALGUNA.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

23. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las propuestas, se apegará a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en las bases de la licitación.

Las propuestas se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las propuestas presentadas, a efecto de que el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

24. CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones con objeto de determinar cuáles propuestas son solventes, porque reúnen, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos y porcentajes en su evaluación

25. FIRMA DEL CONTRATO

Previamente a la firma del contrato el licitante ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado. La adjudicación del contrato obligará al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción III del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

26. FORMA DE PAGO.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos ejecutados, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de los quince (15) días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

27. LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

27.1 PAGO DE LOS IMPUESTOS.

Para efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, Los Licitantes integraran dentro de su propuesta la opinión en sentido positivo y vigente expedido por el SAT respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresarán a través del Portal del SAT buzón tributario, con su clave en el RFC y Contraseña o e. Firma.
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.

- III. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

27.2 PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Los Licitantes integraran dentro de su propuesta la opinión en sentido positivo y vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de conformidad al acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.D.J publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas

Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

- Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.
- Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

27.3 PAGO DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

Los Licitantes integraran dentro de su propuesta la opinión en sentido positivo y vigente expedido por el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con las Reglas para la obtención de la situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.
- Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:
- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
 - II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 - III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
 - IV. Las garantías que se hayan otorgado.
 - V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.
- Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.
- Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
 - b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
 - c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se

expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- d) **Sin antecedente.**- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

28 GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. (NO APLICA)

28.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciba. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total del anticipo otorgado a favor y a satisfacción del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila.

28.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, el licitante a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, por el diez por ciento (10%) del importe total de los trabajos contratados.

28.3 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, calidad de la construcción o del servicio contratado, vicios ocultos y daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de parte del contratista se pudieren causar al Órgano Ejecutor contratante o a terceros, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil de Estado y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de dieciocho (18) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, por un valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La fianza se otorgará en los términos del contrato citado.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de dieciocho meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila deberá informar a la afianzadora el estado de los trabajos realizados.

29. PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

Se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de la presente licitación, en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila ubicada en Bulevar Independencia No. 308 Pte. C.P. 27000, col. Centro, Torreón, Coahuila y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

30. PROHIBICIÓN E IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

No podrán participar en la licitación, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

31. CONSIDERACIONES GENERALES.

El contratista se obliga a establecer anticipadamente al inicio de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que fungirá como superintendente de obra, el cual deberá cubrir el perfil requerido y tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. El SIMAS designará por escrito al residente de obra con anterioridad al inicio de los trabajos, el cual deberá recaer en un servidor público que fungirá como su representante ante el contratista.

32. MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES Y CÓDIGO DE CONDUCTA.

El licitante deberá presentar por duplicado el manifiesto de no conflicto de intereses en hoja membretada, en el que se declare "bajo protesta de decir verdad", debidamente firmado por el representante, conforme al acuerdo por el que se emite el Manifiesto de No Conflicto de Intereses (documento numero 34) y además deberá dar cumplimiento al Código de Conducta, (artículos 25-A y 25-B, las fracciones XVI y XVII del artículo 50, la fracción VI del artículo 79, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza).

Se anexan las bases de la licitación por invitación a cuando menos tres personas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Eduardo Terrazas Ramos
Gerente General

c.c.p. L.P. Rogelio Vizuett Fragoso. - Contraloría Interna.
Expediente único.